

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° 004-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 11 de enero de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 018-2022/FONDEPES-OGA-UFA del Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 044-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.3 y 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), indica que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, debiendo publicarse en el SEACE, incluyendo el documento de aprobación, así como en el portal web de la respectiva Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el 30 de diciembre de 2022, mediante la Resolución Jefatural N° 101-2021-FONDEPES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 059 – Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) por S/ 115 410 025,00 (Ciento Quince Millones Cuatrocientos Diez Mil Veinticinco con 00/100 Soles);



Que, el 11 de enero de 2022, mediante el Memorando N° 044-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indicó a la Oficina General de Administración, que "(...) en el marco de la normativa presepuestal vigente, y habiéndose verificado la existencia de crédito presupuestario para su financiamiento, esta Oficina General emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2022 (...);"

Que, el 11 de enero de 2022, mediante el Informe N° 018-2022/FONDEPES-OGA-UFA, dirigido a la Oficina General de Administración, el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, indicó que se cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la asignación presupuestaria total para las contrataciones a incluirse en el PAC del presente ejercicio fiscal, el mismo consta de dieciocho (18) procedimientos de selección distribuidos en dos (02) concursos públicos, doce (12) adjudicaciones simplificadas, una (01) subasta inversa electrónica, dos (02) contrataciones a través del método especial de Acuerdo Marco, y una (01) contratación directa por un valor estimado de S/ 3 713 672,55 (Tres Millones Setecientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Dos con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J, de fecha 17 de diciembre del 2019, modificado por la Resolución Jefatural N° 22-2021-FONDEPES/J de fecha 21 de abril de 2021, la Jefatura del FONDEPES delega diversas facultades en materia de contratación pública a la Oficina General de Administración, donde en el literal t) del artículo 2, otorga la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de FONDEPES, por lo cual corresponde a este Despacho la aprobación del PAC del FONDEPES para el ejercicio Fiscal 2022;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal t) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 22-2022-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondiente al año fiscal 2022, según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, publique la presente Resolución y el Anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDEPES**  
  
ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



